



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ORDENANZA MUNICIPAL N° 046 - 2020 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero del 2020, aprobó el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ejercicio Presupuestal – 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 148° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece la participación ciudadana de los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, se ha aprobado la Directiva N° 004-2007-CG/GDES sobre rendición de cuentas de los titulares, conceptualiza la rendición de cuentas, estableciendo que es “la obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendición de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado”;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión, asimismo promover la transparencia de los actos desarrollados en esta Municipalidad y regulará el derecho de acceso a dicha información, en armonía con el Art. 119° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPSR-J/GPP, de fecha 07 de enero de 2020, remite la propuesta de “Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, del Ejercicio Presupuestal 2019”, el mismo que consiste de cuatro (04) capítulos y diecisiete (17) Artículos y una Disposición Final;

Que, mediante Dictamen Legal N° 12-2020-MPSR-J/GAJ, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamina que se declare procedente la aprobación de la propuesta del Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca, ejercicio presupuestal 2019;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

la misma que llevará a cabo en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º numeral 8º, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **Mayoría** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, EJERCICIO PRESUPUESTAL – 2019"

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del Ejercicio Presupuestal – 2019, el mismo que consta de Cuatro (04) Capítulos, diecisiete (17) Artículos y (01) Una Disposición Final, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- FACULTESE al titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía convoque a la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3º.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a todas las Instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso de Audiencia Pública del Informe Económico.

Artículo 4º.- DEJAR sin efecto toda normatividad Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente ordenanza en el Diario Encargado de las Publicaciones de Avisos Judiciales conforme al artículo 44º, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el íntegro de la presente ordenanza y su reglamento en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucahuan Yucra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA EJERCICIO PRESUPUESTAL – 2019”



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

DEL OBJETIVO, IMPORTANCIA, FINALIDAD, BASE LEGAL Y RESPONSABILIDAD.

Artículo 1º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción de la Provincia de San Román – Juliaca.

Artículo 2º.- DEL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene como objetivo que la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el ejercicio fiscal del año 2019, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública y fortalecer la democracia participativa.

Artículo 3º.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene por finalidad de informar respecto a los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avance, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su gestión en el ejercicio fiscal 2019 y las propuestas a corto y mediano plazo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Artículo 4º.- DE LA IMPORTANCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene trascendental importancia en la gestión local por lo siguiente:

- Promueve la recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades
- Consolidará la gobernabilidad local
- Permite una mejor comunicación entre autoridades y población
- Contribuirá al incremento de ingresos y la adecuada administración de los mismos

Artículo 5.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, son:

- Respeto y responsabilidad
- Diálogo y tolerancia
- Transparencia
- Difusión y publicidad
- Acceso a la información pública
- Igualdad de oportunidades
- Autonomía de independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil - Gobierno Local



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"



Artículo 6°.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por D. Supremo N° 142-2009-EF.
- Ley N° 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley de Silencio Administrativo.



CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA



Artículo 7°.- APROBACIÓN

El Alcalde y/o regidores, podrán proponer que se convoque a Audiencia Pública de Informe Económico anualmente, quedando a criterio del Pleno de Concejo Municipal la aprobación de la referida convocatoria.

Artículo 8°.- CONVOCATORIA

El Alcalde convocará a Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme al artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 7 días calendarios antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y/o en el Diario Encargado de las Publicaciones de Avisos Judiciales conforme al artículo 44°, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La convocatoria deberá consignar lo siguiente:

- Autoridad convocante
- Objeto de Audiencia Pública de Informe Económico
- Oficina responsable: Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, quien se encargará de coordinar la instalación de un Módulo de Inscripción y acreditación de los participantes en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad. Asimismo, es responsable de orientar la participación mediante medios radiales, televisivos y otros brindar las facilidades para los participantes tenga pleno conocimiento y/o efectuar las consultas pertinentes, en aras de lograr la realización de una audiencia pública transparente.
- Plazo para la inscripción de participantes.
- La relación de Autoridades que intervendrán en la Audiencia Pública.
- La precisión de los temas materia de consulta para la Audiencia Pública, sobre la base de todo asunto de interés General que la Comisión Técnica de Audiencia Pública del Provincial de San Román – Juliaca, meritúe que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía.
- La fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con la precisión de que el desarrollo de la misma se difundirá a través de los medios de comunicación radiales televisivos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

La convocatoria generará un expediente, al que se agregará la constancia de la publicación, los antecedentes, despachos, información de los órganos competentes y otros que se integren durante el proceso, todo lo cual será publicado en la página de Web Institucional.

Las copias que soliciten los interesados, se atenderán en el marco establecido en la ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública.



CAPITULO III

PARTICIPANTES, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Artículo 9.- DEL CONTENIDO

La Audiencia Pública de Informe Económico, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, es un derecho de participación vecinal, dentro de su jurisdicción para ejercer su derecho de participación, en ese aspecto la audiencia pública de informe económico, se entiende que es de carácter consultivo y directo.

Los temas a tratarse en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad, se encuentran relacionados íntegramente a la administración municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.



Artículo 10°.- DE LAS INVITACIONES

El Alcalde a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la información, dispondrá la conformación de una Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, quienes proveerán la participación de representantes de la junta de delegados vecinales, Instituciones Públicas que conforme a la constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, así como a instituciones privadas, organizaciones civiles y demás ciudadanos que tengan interés en participar a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

La Gerencia Municipal, en coordinación con la comisión especial, realizará la "campaña informativa de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca", a través de los medios de comunicación.



Artículo 11°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Informe Económico, es libre y democrática, pueden acudir a ellos todos los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción del Provincial de San Román – Juliaca que invoque un interés simple, subjetivo o colectivo e interesado en participar.

Los ciudadanos deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. Para tal efecto la institución habilitará, con una antelación no menor a tres días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual se inscriban los participantes.

Artículo 12°.- DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, estará a cargo de una Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal, la misma que estará integrada por:

- | | |
|-----------------|--|
| Presidente | : Gerente Municipal |
| Primer Miembro | : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto |
| Segundo Miembro | : Gerencia de Infraestructura |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"



Tercer Miembro : Gerencia de Administración
Cuarto Miembro : Gerencia de Asesoría Jurídica
Quinto Miembro : Gerencia de Secretaría General
Sexto Miembro : Gerencia de Desarrollo Social

LA COMISIÓN ESPECIAL, se encargará de elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

Así también, se deja establecido que, a través de la Gerencia Municipal, se entregará Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a las Instituciones Públicas y Sociedad Civil, en la realización del acto Público.

Artículo 13°.- DEL DESARROLLO

La Audiencia Pública de Informe Económico, estará presidida por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, quien estará acompañado de los Regidores, Gerente Municipal, funcionarios responsables de las gerencias y/o oficinas que se encuentren vinculadas al tema materia de consulta.

La Comisión Especial encargada de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Artículo 14°.- DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- Para la instalación y apertura el Señor Alcalde, apertura la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, Correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2019, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designando a un Moderador, que lo asista quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca. El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad.
- Instalada y aperturada la Audiencia del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Moderador invitará al Señor Alcalde para que proceda a exponer el informe de Gestión del Gobierno Local.
- La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, se llevará a cabo previa lectura de las Reglas de Procedimiento, que regirán el funcionamiento de la misma.
- Como cuestión previa, se hará las precisiones siguientes:
 - Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación, debiendo efectuarse a través de cédulas que para este acto deberán contener preguntas y/o observaciones de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltas por el Señor Alcalde, autoridad o funcionario competente. Se le cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al artículo 11° del presente reglamento, quienes, realizarán, de estimarlo necesario, las preguntas o sugerencias sobre el tema para el que se convocó a la mencionada Audiencia.
 - Durante el desarrollo de la Audiencia Pública del Informe Económico, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes. De esta forma, queda expresamente establecido que los vecinos inscritos y participantes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además sólo tendrá derecho a una intervención pudiendo participar mediante la formulación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”



hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente y con derecho a réplica de 01 minuto por cada una.

- e) Las preguntas serán absueltas, al final de la audiencia una por una, por el Señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la convocatoria no serán absueltas, y serán declaradas impertinentes.
- f) Al final del evento se levantará un Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, del ejercicio presupuestal 2019, la misma será suscrita por el Señor Alcalde, Los Regidores, el Gerente Municipal y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; la referida acta será guardada en un archivo especial a cargo de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- g) Queda expresamente reglamentado que el moderador a cargo de la conducción de la Audiencia de Informe Económico de la Municipalidad, tendrá la potestad de controlar en escrito el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado.
 - **AMONESTACIÓN VERBAL.**- En el caso de adversidades exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - **RETIRO.** - En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el Señor Alcalde, podrá dar por concluida la Audiencia Pública de Informe Económico, estimando por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 15°.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, tiene carácter referencial, habida cuenta que la decisión final del asunto materia de consulta, será tomada por el Concejo Municipal en Pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Artículo 16°.- DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

A través de la Administración se dispondrá lo siguiente:

- a) El seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se registraron en el Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- b) La difusión de los resultados de la Audiencia Pública de Informe Económica de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, hacia la población en general.

Artículo 17° DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

CAPITULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento deberá ser aprobado en Sesión de Concejo a través de una Ordenanza Municipal y entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

Juliaca, 10 enero del 2020